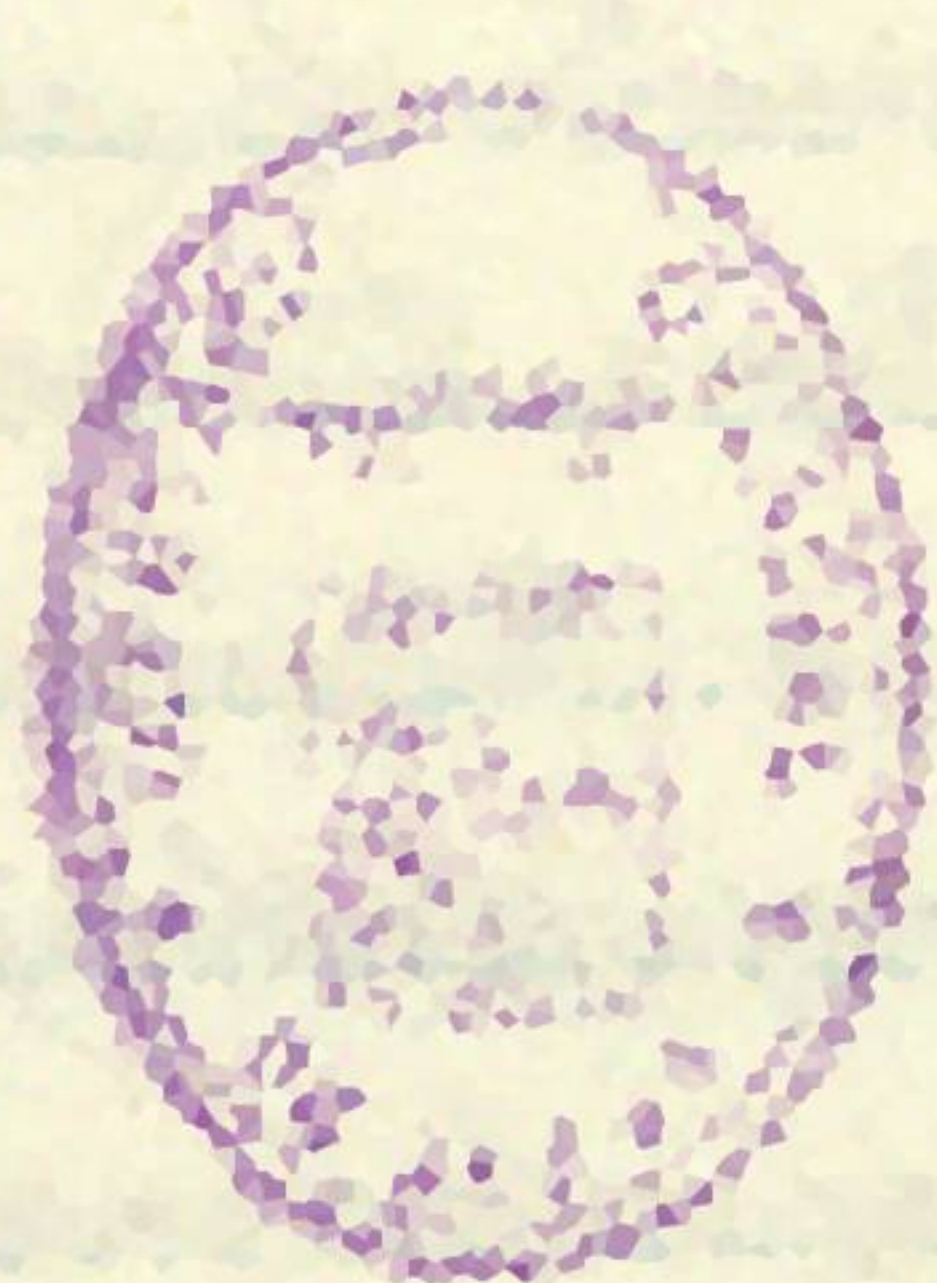


*[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or a very light signature.]*



*[Faint handwritten signature or name, possibly 'Antonio María de Larraza y Ortíz de Velasco', located to the right of the stamp.]*

ATHA-DAH-4DL-008-017

Sesion de la Dipu-  
tacion provincial del  
dia 9 de Mayo de  
1888.

Señores.

Presidente, Larraza  
Sanguador  
Heredia  
Quiroga  
D. de Mendivil  
Maravarte  
Guinea  
D. de Arcaya  
Oñate  
Ruiz Carrillo

Secretarios.

Tronazabal  
Fernandez Ballester

De gobierno,

Ramirez Olano.

En la ciudad de Vitoria y salon de sesiones  
de esta Exma Diputacion, se reunieron a las tres y  
media de la tarde del dia nueve de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la presidencia  
del Excmo. Sor. D. José María de Larraza y, Ortíz de  
Velasco, con los Señores Diputados provinciales que al  
margen se expresan y, con asistencia de nosotros los in-  
frazcritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior,  
fué aprobada.

Seguidamente se encomendaron a las Comisio-  
nes respectivas para informe los asuntos de nueva en-  
trada, y, a las de Hacienda provincial y municipal  
reunidas para igual objeto, los presupuestos ordi-  
narios correspondientes al ejercicio economico de  
1888-89, de los Ayuntamientos de Arrastaria y  
Bernedo.

(3) Al Sor. Presidente se acordó pasar, para  
que disponga su cumplimiento en la forma que  
estime procedente, un oficio del Sor. Jefe de 1.<sup>a</sup>  
Instancia del partido de Vitoria, interesando se

(3) Ofi-

cio del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del  
partido pidiendo el reparto co-  
bratorio de sisa del Ayunt.<sup>to</sup> de  
Salcedo del año 1884-85 y las  
cuentas del mismo dadas por  
D. Juan Sagarriga.

le remitir el expediente original sobre repar-  
to cobratorio del ramo de sisa del Ayuntamiento  
de Salcedo, correspondiente al año de 1884-85,  
y las cuentas de dicho año presentadas por el  
cobrador D. Juan Sagarriga.

De la Comisión de Hacienda munici-  
pal, fueron aprobados los diez informes siguien-  
tes, emitidos.

Reclamación de D. Modesto  
D. Moreno, militar en activo,  
contra el acuerdo del Ayunt.<sup>to</sup>  
por el que se le obliga al pago  
de la Hoja de Hermandad, Direc-  
ta provisional y sal.

El 1.<sup>o</sup> en el expediente instruido á instan-  
cia de D. Modesto Diaz, Moreno, militar en  
activo servicio, como teniente de infantería  
del Batallón Caradores de las Navas de guar-  
nición en esta plaza, alandose contra un  
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que se  
le declara obligado al pago de las cuotas de Ho-  
ja de Hermandad, Directa provisional y Sal.  
El informe dice así.

“Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda  
municipal se ha enterado del expediente instruido á  
instancias de D. Modesto Diaz, Moreno, militar en ac-  
tivo servicio como teniente de infantería del Ba-  
tallón Caradores de las Navas núm.<sup>o</sup> 10, de guar-  
nición en esta plaza, alandose contra un acuerdo  
del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria de 23 de No-  
viembre pp.<sup>do</sup>, declarándole obligado al pago de  
las cuotas que por los conceptos de Hoja de  
Hermandad, Directa provisional y Sal se han  
señalado en los repartos del ejercicio de 1886-87,  
á la propiedad que la esposa del exposante  
posee en esta Ciudad, fundado en no ser ve-  
cino de la misma por su condición de mili-  
tar. = Resultando que por consecuencia de lo  
establecido en el artículo 15 de la Instrucción  
de impuestos de Provincias de 26 de Abril  
de 1884, vigente en la época en que se giraron los  
repartos aludidos, fue incluido en ellos el Sr.



Díaz Moreno, teniendo presente la propiedad que disfruta como marido de D.<sup>a</sup> Rosa Golosanzas. Resultando que los repartos de referencias merecieron la aprobación de la Comisión provincial en 1.<sup>o</sup> de Julio de 1887. = Resultando que el apelante trata de justificar por medio de una certificación expedida, en 16 de Diciembre último, por la Alcaldía de esta Ciudad, que no consta hallarse inscrito en el Registro de empadronamiento de la misma, y, expone en el recurso de apelación que no teniendo carácter de vecino no procede, á su juicio según la Instrucción, que se le impongan derramas y los recargos municipales sobre las cuotas de la directa á la propiedad en igual forma que se exigen á los vecinos de Vitoria. = Visto el acuerdo recurrido y el informe evacuado por la Excm.<sup>a</sup> Corporación Municipal en 21 de Febrero último. = Considerando que no puede admitirse al Sr. D. Modesto Díaz Moreno el carácter de hacendado forastero toda vez que tiene casa abierta en Vitoria y participa de los beneficios que aquellos no disfrutaban por residir como tales forasteros en otras localidades. = Considerando que es muy fundada la razón en que el Ayuntamiento se apoya para desestimar la pretensión del recurrente, en virtud de que si bien por el párrafo 1.<sup>o</sup> de la repetida Instrucción en su artículo 55, se declaran exentos de contribuir por sus sueldos, á los militares en activo servicio para el pago de las derramas de referencias no lo están, según lo terminantemente prescrito por el párrafo 5.<sup>o</sup> del citado artículo, por la propiedad que independientemente de aquellos disfrutaban. = La informante opina que debe S.<sup>a</sup> E. ratificar y confirmar el acuerdo recurrido, y desestimar la apelación interpuesta contra el mismo por el Sr. Díaz Moreno, devolviendo al Ayuntamiento.

ciento el expediente o antecedentes de su ra-  
zon que el Sr. Alcalde Presidente remitió con  
oficio de 21 de febrero último. = Así lo siente la  
Comisión: V. C. no obstante con mayores luces,  
acordará lo que juzgue más procedente. = Vi-  
toria 9 de Mayo de 1888. = Alf. Sangrador  
= Divisio de Oñate Bernabe D<sup>o</sup> de Mend-  
vil."

Alzada de D. José Joaquín  
de Abreu y Cerain, Auditor  
de Guerra del Distrito militar,  
por idénticas causas que el ante-  
rior.

Y el 2.<sup>o</sup> en el recurso de alzada inter-  
puesto por D. José Joaquín de Abreu y Cerain,  
Auditor de guerra de este distrito militar,  
pidiendo se revoque el acuerdo del Excmo.  
Ayuntamiento de esta Ciudad por el que  
fue desestimada la reclamación que le di-  
rigiera en solicitud de que, por su condición  
de militar le declarase y señalara las cuotas  
de contribución como hacendado forastero, rein-  
tegrándole en tal supuesto lo que satisfizo de  
más por Hoja de Hermandades en el primer tri-  
mestre del año económico actual. Dicho in-  
forme es el siguiente:

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda  
municipal ha examinado con el determinen-  
to debido el recurso de alzada interpuesto en  
21 de Enero último por D. José Joaquín Abreu,  
Auditor de guerra de este Distrito militar, pi-  
diendo se revoque un acuerdo del Excmo.  
Ayuntamiento de Victoria de 21 de Diciem-  
bre anterior, en virtud del cual se desestimó  
una reclamación del apelante en solicitud  
de que por su condición de militar en ac-  
tivo servicio le declare y señale las cuotas  
de contribución, como hacendado foraste-  
ro, y en este supuesto le reintegre la canti-  
dad que ha satisfecho de más en el 1.<sup>er</sup>  
trimestre del actual año económico por el

concepto de Haja de hermandad y recargos municipales á la contribucion territorial. = Viz los antecedentes de su rason, el acuerdo recurrido y el informe evacuado por la Excm<sup>a</sup> Corporacion Municipal en 21 de Febrero pp.<sup>do</sup> y = Resultando que el Sr. Toben es propietario en participacion con su hermana D<sup>a</sup> Gloria por mitades é iguales partes de una casa sita en la Calle de San Antonio de esta Ciudad señalada con el número 11. = Resultando que al girarse los repartimientos de ejercicios anteriores al presente, teniendo en cuenta que los dos partícipes eran forasteros con residencia en Barcelona, con una sola cuota se les asignaba la contribucion que les correspondia como á los de su clase puesto que solo tenían una declaracion de riqueza en la Estadística, pero teniendo conocimiento que el recurrente residía en la Ciudad en la época de girarse el reparto de referencias, el Ayuntamiento le hizo separacion de cuotas con el fin de señalar á cada partícipe la que corresponde con distintos tipos de imposicion. = Considerando que por el art<sup>o</sup> 14 de la Instruccion de impuestos vigente de Provincia de 14 de Mayo de 1887, se declara por regla general que todos los habitantes de los pueblos de la misma, cualquiera que sea su condicion, están obligados á contribuir en su municipio respectivo al impuesto de Haja de hermandad, salvo las excepciones prescritas en el art<sup>o</sup> 15 de dicha Instruccion. = Considerando que por lo expuesto anteriormente no puede admitirse al Sr. Toben el caracter de hacendado forastero toda vez que reside con casa abierta en Vitoria, participando ademaz en ella de los beneficios que aquellos no pueden dis-

frutar por residir, como tales forasteros, en otras localidades. = Considerando que si bien por el caso 4.º del artº 15 de la repetida Instrucción, se declaran exentos de contribuir por sus sueldos á los militares en activo servicio para el pago de Hoja de Hermandad, no lo están, según lo terminantemente prescrito en el párrafo siguiente al caso 5.º del artº 15 citado, por la propiedad que independientemente de aquellos disfrutan. = La Comisión es de sentir que puede V.E. ratificar y confirmar el acuerdo recurrido y, desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. de Obren; devolviendo á este los dos recibos que acompaña con dicho recurso y al Ayuntamiento el expediente ó antecedentes que el Sr. Alcalde Presidente remitió con oficio de 21 de febrero último. = Tal es su parecer; V.E. sin embargo con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = D.º J.º Sangrador. = División de Oriente. = Bernabé D.º de Mendivil."

Cuentas municipales  
atrasadas de varios Ayun-  
tamientos.

De las Comisiones de Hacienda munici-  
pal y verroras reunidas fueron aproba-  
dos los informes emitidos en las cuentas atra-  
sadas de los Ayuntamientos que á conti-  
nuacion se relacionan.

Diez en las de el Ayuntamiento de Ara-  
mayona correspondientes á los años de 1877,  
1878 y económicos de 1878-79, 79-80, 80-81, 81-82,  
82-83, 83-84, 84-85 y 85-86.

Tres en las del de Alda de los años de  
1881-82, 82-83, y 1883-84.

Infon  
Cuentas  
mayona

Cuatro en las de Torluca de 1880-81, 81-82, 82-83, y 83-84.

Cinco en las del de Torraya, de 1881-82, 82-83, 83-84, 84-85 y 85-86.

Cuatro en las del de Sigüenza de 1881-82, 82-83, 83-84, y 84-85.

Cinco en las del de Moreda de 1880-81, 81-82, 82-83, 83-84 y 85-86.

Cuatro en las del de Pipaon de 1880-81, 81-82, 83-84 y 84-85.

Cuatro en las del de Lerama, de 1881-82, 82-83, 83-84 y 84-85.

Tres en las del de Contreras de 1881-82, 82-83, y 83-84.

Y el último en las del de Quintana de 1885-86. El tenor literal de los informes que se citan son por su orden los siguientes:

Informes sobre las  
cuentas municipales de Atoyac  
mayor.

Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisoras han examinado los diferentes legajos que comprenden las cuentas de los años 1887, 1888 y 1889 del Ayuntamiento de Atoyac, así como los cargos formulados por la Junta municipal y los descargos del Alcalde que fue de dicho Ayuntamiento. D. José Ignacio Beltrán; y toda la tramitación (seguida) y por último el acuerdo de la Comisión provincial que precede, y son de parecer debe aprobarse en todas sus partes el referido acuerdo de la misma de 13 de Febrero último. = Val es en sentir, V. E. no obstante con su superior ilustración acordará lo que estime más conveniente. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>te</sup> de Barajas = Dionisio de Oñate = Alejo Sangrador. = L. de Granarabal = Bernabe D<sup>te</sup> de Mendivil"

Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisoras han examinado con detenimiento las

18  
precedentes cuentas y visto el acuerdo de la  
Comision provincial, son de parecer que  
puede prestarles su aprobacion. = Tal es su sen-  
tir, S. E. no obstante con superiores luces acor-  
dara lo que crea procedente. = Victoria 9 de  
Mayo de 1888 = Jose M.<sup>a</sup> de Lavala = Dionisio  
de Oñate = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = L. de Traxarabal  
= Bernabé D.<sup>o</sup> de Mendivil."

"Las Comisiones de Hacienda municipal  
y revisoras reunidas han examinado dete-  
nidamente las cuentas precedentes, y visto el  
acuerdo de la Comision provincial son de  
parecer que puede prestarles su aprobacion  
= Tal es su sentir, S. E. no obstante con sus  
superiores luces acordara lo que crea mas  
conveniente = Victoria 9 de Mayo de 1888 =  
Jose Maria de Lavala = Dionisio de Oñate =  
Alej.<sup>o</sup> Sangrador = L. de Traxarabal = Bernabé  
D.<sup>o</sup> de Mendivil."

"Las Comisiones de Hacienda municipal  
y Revisoras reunidas han examinado deteni-  
damente las cuentas precedentes, y visto el  
acuerdo de la Comision provincial son de  
parecer que puede prestarles su aprobacion.  
= Tal es su sentir S. E. no obstante con sus  
superiores luces acordara lo que crea mas  
conveniente = Victoria 9 de Mayo de 1888. =  
Jose M.<sup>a</sup> de Lavala = Dionisio de Oñate =  
Alej.<sup>o</sup> Sangrador = L. de Traxarabal = Ber-  
nabé D.<sup>o</sup> de Mendivil."

"Las Comisiones de Hacienda munici-  
pal y revisoras han examinado las  
cuentas precedentes, y visto el acuerdo de  
la Comision provincial son de parecer  
que puede prestarles su aprobacion. = Tal  
es su sentir, S. E. no obstante acordara lo que

exce procedente = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Dionisio de Oñate = Mej<sup>o</sup> Sangrador = L. de Trararabal = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas, han visto y examinado, así las precedentes cuentas, como su tramitación y acuerdo de la Comisión provincial, y opinan que puede V. E. prestarles su aprobación. = V. E. no obstante acordará lo más acertado. = Vitoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Mej<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = L. de Trararabal = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisoras reunidas, han visto y examinado así las precedentes cuentas como su tramitación y acuerdo de la Comisión provincial, y opinan que puede V. E. prestarles su aprobación. = V. E. no obstante acordará lo más acertado. = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Mej<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = L. de Trararabal = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil."

"Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo de la Comisión, son de parecer que puede V. E. prestarles su aprobación. = Tal es su sentir, V. E. no obstante con superior ilustración acordará lo que estime procedente = Vitoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Mej<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = L. de Trararabal = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil."

"Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras reunidas han examinado las precedentes cuentas y la tramitación seguida en las mismas, así como el acuerdo de la Comisión provincial, son de parecer que V. E. se sirva aprobarlo y elevarlo a decreto. = Tal es su sentir V. E. no obstante acordará lo que pro-

cedes. = Vitorias 7 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Trararabal."

"Excmo. for. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras han examinado las cuentas precedentes y la tramitación seguida en las mismas, así como el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial en 20 de Febrero último y opina puede S. E. aprobarlo. = S. E. no obstante resolverá lo más acertado. = Vitorias 7 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = L. de Trararabal = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil."

Informes sobre las cuentas municipales de Alda.

"Excmo. for. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras reunidas han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial, son de parecer que S. E. se sirva aprobarlo y elevarlo a decreto. = Tal es su sentir S. E. no obstante acordará lo más acertado. = Vitorias 7 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Trararabal."

"Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo de la Comisión provincial, son de parecer que puede prestarles su aprobación. = Tal es su sentir, S. E. no obstante con superior ilustración acordará lo que crea conveniente. = Vitorias 7 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil"

Informes  
sobre mu

divil = L. de Traxarabal."

"Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras reunidas han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial, son de parecer que S. E. se sirva aprobarlo y elevarlo a decreto. = Tal es su sentir, S. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej<sup>o</sup> Sangrador. = Divisio de Oñate = Bernabé Díaz de Mendivil. = L. de Traxarabal."

Informes sobre las cuentas municipales de Arlucea

Los cuatro de Arlucea dicen así.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo de la Comisión provincial y hallándolo conforme, son de parecer que S. E. le preste su aprobación. = Tal es su sentir, S. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej<sup>o</sup> Sangrador. = Divisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras reunidas, han examinado las cuentas municipales del Ayuntamiento de Arlucea correspondientes al ejercicio económico de 1881-82; y en su consecuencia son de parecer que puede S. E. servirse aprobar lo acordado sobre las mismas por la Comisión provincial en sesión de 19 de Marzo último. = S. E. no obstante, resolverá lo que estime mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej<sup>o</sup> Sangrador. = Divisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han examinado por encargo de S. E. las cuentas municipales de Arlucea correspondientes al ejercicio de 1883-84 y visto el

acuerdo adoptado en las mismas por la  
Comision provincial, es de parecer que  
por V. E. se apruebe y eleve á decreto =  
tal es su sentir, V. E. no obstante acordará  
lo que estime de justicia. = Vitoria 9 de Ma-  
yo de 1888. = José María de Lavala = Alej.  
Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé  
D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de  
Hacienda municipal y revisoras en cum-  
plimiento de lo ordenado por V. E. al exa-  
minar las cuentas de Ebrucea, corres-  
pondientes al ejercicio de 1884-85, visto  
así bien el acuerdo censura de la Comision  
provincial y de conformidad con el mis-  
mo, propone se eleve á decreto. = V. E. no  
obstante acordará lo mas acertado. = Vito-  
ria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lava-  
la = Alej.<sup>o</sup> Sangrador. = Dionisio de Oñate  
= Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxara-  
bal."

Informes sobre las cuentas  
municipales de Arroya.

Dicen así los 5 de Toraya:

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Ha-  
cienda municipal y revisora reunidas,  
han examinado las precedentes cuentas  
y acuerdo de la Comision provincial, y  
opinas puede V. E. prestarles su aprobacion  
= V. E. sin embargo acordará lo mas acer-  
tado = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = Jo-  
sé M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador. = Dio-  
nisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil  
= L. de Traxarabal"

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Ha-  
cienda municipal y revisora reunidas,  
han examinado las precedentes cuentas y  
visto el acuerdo adoptado en ellas por la

Inform  
municipal

Comision provincial, son de parecer que S. E. se sirva aprobarlo y elevarlo á decreto. = Tal es su sentir. S. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej. Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil. = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han examinado las precedentes cuentas y acuerdo de la Comision provincial, y opina que puede S. E. prestarles su aprobacion. = No obstante S. E. acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala. = Alej. Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil. = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comision provincial, son de parecer que S. E. se sirva aprobarlo y elevarlo á decreto. = Tal es su sentir. S. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej. Sangrador. = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han visto las precedentes cuentas y acuerdo de la Comision provincial, opinando que puede S. E. prestarles su aprobacion. = Tal es su parecer, S. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej. Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

Informes sobre las cuentas  
municip<sup>l</sup> de Cigoitia.

Dicen como sigue los cuatro de Cigoitia  
"Las comisiones de Hacienda municipal

y, revisoras reunidas, han examinado las precedentes cuentas así como el acuerdo de la Comisión provincial y hallándolo conforme creen que S. E. puede prestarle su aprobación = Tal es su sentir, S. E. no obstante con superior luzes acordará lo que crea mas procedente = Vitoriaz 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej. Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D.<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda Municipal y Revisora reunidas han examinado las precedentes cuentas y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial, son de parecer que S. E. se sirva aprobarlo y elevarlo a decreto. = Tal es su sentir, S. E. no obstante resolverá lo que proceda = Vitoriaz 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej. Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D.<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas han visto las precedentes cuentas así como el acuerdo de la Comisión provincial y creen que puede S. E. prestarles su aprobación = Tal es su sentir, S. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Vitoriaz 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej. Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D.<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sor. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras han examinado las precedentes cuentas; y visto el acuerdo de la Comisión provincial de 6 de Febrero último, opinan puede S. E. servirse aprobarlo = S. E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado."

Informe  
municipal

Informe sobre las cuentas  
municipales de Moreda.

Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alj<sup>e</sup> Sangrador = Divisio de Cuente = Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

Literalmente dicen así los 5 de Moreda.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras reunidas, han examinado las cuentas precedentes y son de parecer puede V. E. servirse aprobar lo acordado en ellas por la Comisión provincial en 20 de Febrero último. = V. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado."

Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alj<sup>e</sup> Sangrador = Divisio de Cuente = Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisoras reunidas, han examinado las cuentas precedentes, y son de parecer puede V. E. servirse aprobar lo acordado en ellas por la Comisión en 20 de Febrero último. = V. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alj<sup>e</sup> Sangrador = Divisio de Cuente = Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas, han examinado las precedentes cuentas y acuerdo de la Comisión provincial, y opinan que puede V. E. prestarles su aprobación. = No obstante V. E. acordará lo más acertado = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alj<sup>e</sup> Sangrador = Divisio de Cuente = Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisoras reunidas, han examinado las precedentes cuentas, y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial es de parecer que V. E. se sirva aprobarlo y elevarlo

á decreto. = Tal es su sentir, y E. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Trararabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas, han examinado las cuentas precedentes, y opinan puede E. servirse aprobar lo acordado en 2o de Febrero último por la Comisión provincial. = E. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Trararabal."

Informes sobre las cuentas  
municipales de Pipaon.

Dicen así los cuatro de Pipaon.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas, han examinado las precedentes cuentas, y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial, son de parecer que E. se sirva aprobarlo y elevarlo á decreto. = Tal es su sentir, y E. no obstante acordará lo que proceda. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Trararabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han examinado las precedentes cuentas y acuerdo censura de la Comisión provincial, y opinan que puede E. prestarles su aprobación. = No obstante E., acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alej.<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil = L. de Trararabal"

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda

Informe  
municipal

da municipal y, Revisora reunidas, han examina-  
do las cuentas precedentes y visto el acuerdo adopta-  
do en ellas por la Comision provincial son de  
parecer que V. E. se sirva aprobarlo y elevarlo a  
decreto. = Tal es su sentir. V. E. no obstante acorda-  
rá lo que proceda. = Victoria 9 de Mayo de 1888 = José  
M<sup>a</sup> de Lavala = Alj. Sangrador = Dionisio de Oñate =  
Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal"

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda  
municipal y, Revisora reunidas, han examinado  
las precedentes cuentas y acuerdo censura y opina  
debe V. E. prestarles su aprobacion. = Sin embargo  
V. E. acordará lo mas acertado. = Victoria 9 de  
Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alj. San-  
grador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>e</sup> de  
Mendivil = L. de Traxarabal."

Informe sobre las cuentas  
municipales de Lexama.

Los cuatro de Lexama dicen:

"Las Comisiones de Hacienda municipal y,  
Revisora reunidas, han examinado las cuentas  
del Ayuntamiento de Lexama correspondien-  
tes al ejercicio de 1881-82 y, visto el acuerdo de  
la Comision provincial son de parecer que pue-  
de aprobarse y elevarse a decreto el mismo. = Tal  
es su sentir. V. E. no obstante con superior ilustracion  
acordará lo que estime procedente. = Victoria 9 de  
Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alj. Sangra-  
dor = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>e</sup> de Men-  
divil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda  
municipal y, Revisora reunidas, han visto las  
precedentes cuentas y, acuerdo censura de la Comi-  
sion provincial y, opinan puede V. E. prestarles  
su aprobacion = No obstante V. E. acordará lo mas  
acertado = Victoria 9 de Mayo de 1888. = José M<sup>a</sup> de  
Lavala = Alj. Sangrador = Dionisio de Oñate = Ber-  
nabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas, han examinado las cuentas precedentes, y visto el acuerdo de la Comisión provincial son de parecer que puede prestarles su aprobación. = Tal es su sentir. V.E. no obstante con superior ilustración acordará lo que estime procedente = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alg<sup>o</sup> Sangrador = Dionisio de Oñate = Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = L. de Traxarabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas han examinado las precedentes cuentas, y visto el acuerdo adoptado en ellas por la Comisión provincial son de parecer que puede prestarles su aprobación. = Tal es su sentir, V.E. no obstante (con superior ilustración) resolverá lo que proceda = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alg<sup>o</sup> Sangrador = Bernabé D<sup>e</sup> de Mendivil = Dionisio de Oñate = L. de Traxarabal."

Informes sobre las cuentas  
municip<sup>l</sup> de Contrasta.

Dicen asimismo como sigue  
los tres de Contrasta.

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y revisora reunidas, han examinado las cuentas precedentes y acuerdo censura de la Comisión provincial y opinan debe V.E. prestarles su aprobación. = No obstante V.E. resolverá lo más acertado. = Vitoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Lavala = Alg<sup>o</sup>

Inform  
municip<sup>l</sup>

Sanguador. = Dionisio de Ouate = Bernabé Díaz de Mendivil. = L. de Trararabal."

"Excmo. Sr. = Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisoras reunidas, han examinado las cuentas que anteceden y visto el acuerdo adoptado en las mismas por la Comisión provincial son de parecer que por S.E. se apruebe y eleve a decreto = Tal es su sentir = S.E. no obstante acordará lo más acertado = Victoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Zavala = Alj. Sanguador. = Dionisio de Ouate = Bernabé Díaz de Mendivil. = L. de Trararabal."

"Las Comisiones de Hacienda municipal y Revisora reunidas, Han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo de aprobación de la Comisión provincial son de parecer se eleve a decreto, consignando la satisfacción con que han visto que se hallan bien formuladas. = Tal es su parecer, S.E. no obstante acordará lo que crea más conveniente = Victoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Zavala = Alj. Sanguador. = Dionisio de Ouate = Bernabé Díaz de Mendivil. = L. de Trararabal."

Informe sobre las cuentas  
municip. de Quintana.

Y el último, de Quintana, dice:

"Las Comisiones de Hacienda municipal y revisoras han examinado las cuentas precedentes y visto el acuerdo de la Comisión provincial son de parecer se les preste la aprobación, consignando con satisfacción que se hallan bien formuladas y comprobadas. = Tal es su sentir = S.E. no obstante con superior ilustración acordará lo que crea más conveniente = Victoria 9 de Mayo de 1888 = José M<sup>a</sup> de Zavala = Alj. Sanguador. = Dionisio

de Oñate = Bernabé D<sup>o</sup> de Mendivil =  
L. de Trasarabal."

Con lo que se levantó la se-  
sion de cuyo resultado se extiende  
la presente acta que firmas S. E. con  
nosotros los infrascritos Secretario  
de que certificamos. = Entre parente-  
sis al folio 81 = (seguida) = al folio 86 vuelto = (con supe-  
rior ilustracion) = no repleen.

Jose M<sup>a</sup> de Lavala L. de Trasarabal

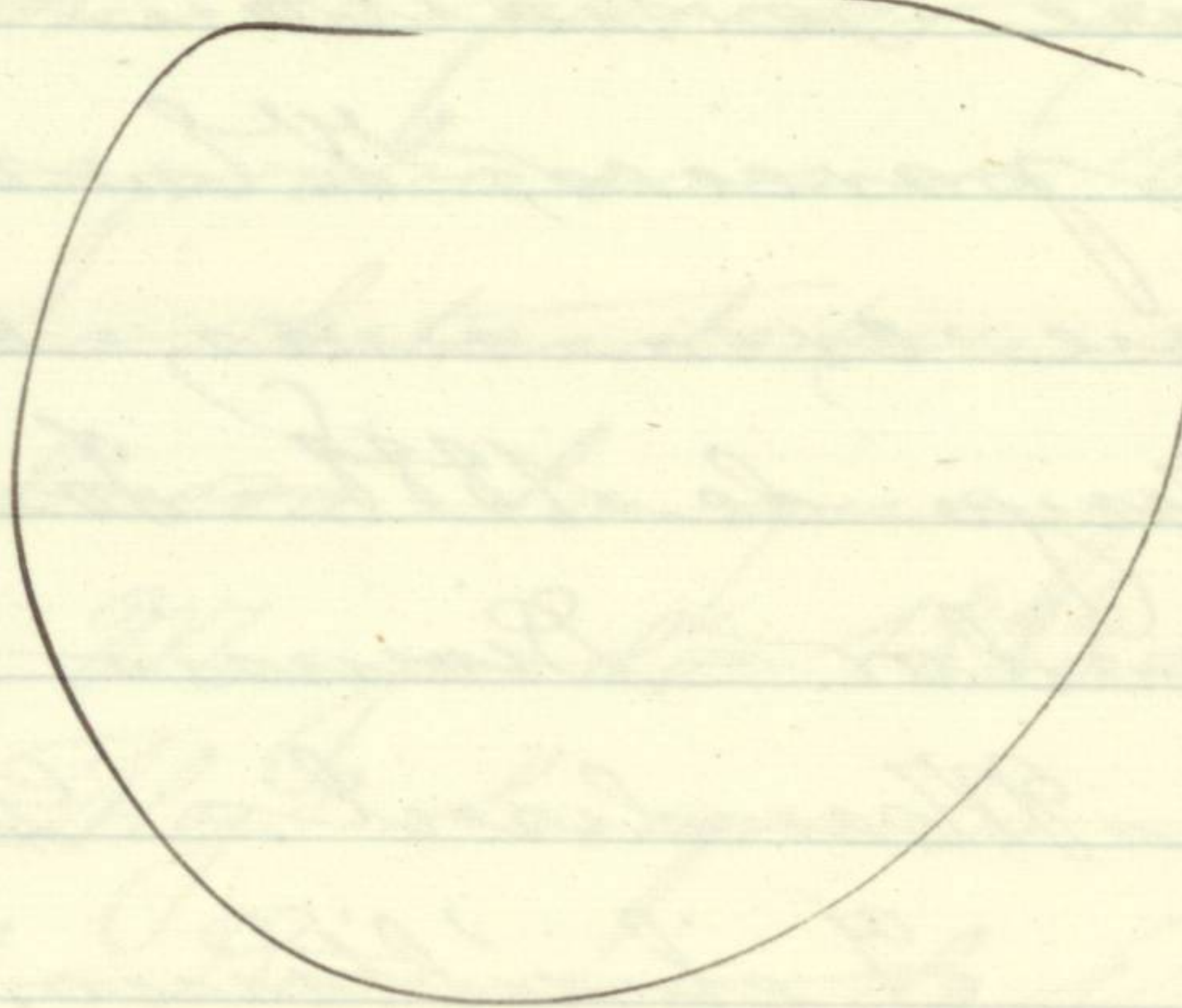
Abdón Fernandez  
J. de Mendivil



Re.

Modesto Ramirez

Hano



L -

sion  
cion  
11 de

Presiden

D  
J  
F  
D  
Ran

Insta  
larar y o  
pidiendo  
chiro y  
Ayunt.

Exped  
pesetas  
por el A  
mayor  
venidos